



Llamado a concurso para trabajar en el área de Prensa del Departamento de Comunicaciones.

Tipo de Vínculo: Contrato de función pública/Provisorio.

Nombre del puesto: Streamer/Programador.

Período de postulación: 24/02/2021 hasta el 10/03/2021

Tipo de Tarea: Técnicas.

Tipo de llamado: Concurso de Mérito y Antecedentes.

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en Comunicaciones.

Tiempo de contratación: Máximo 18 meses en régimen de provisorio (3 contratos de 6 meses c/u). Transcurrido dicho plazo y previa evaluación de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado en forma definitiva. La Administración podrá rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria o razones de mejor servicio.

Cantidad de Puestos: UN Puesto. La lista de prelación tiene una vigencia de 18 meses, a la cual se recurrirá en caso de nuevas vacantes.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Administrativo y Especializado

Grado: 05, remuneración vigente \$ 35.225,41

Carga horaria: 40 horas semanales

Requisitos excluyentes: A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Bachillerato completo.
- Carné de Salud Laboral vigente.

B) Para el cargo:

Debe poseer formación y/o experiencia comprobable en las siguientes áreas:

- Transmisiones por internet (streamer)
- Programación HTML y JAVA
- Desarrollo multimedia que incluya filmación, con conocimientos de iluminación y sonido.
- Manejo de herramientas de edición de material audiovisual con fines periodísticos, incluyendo formato de video, codecs, transiciones, herramientas de recorte, creación de títulos, formatos de audio y comprensión.



NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGÚN MÉRITO O ANTECEDENTE QUE NO ESTÉ FEHACIENTEMENTE ACREDITADO

C) Para la contratación:

- Certificado de Buena Conducta.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

Medios de Postulación: mediante formulario disponible en página web (salto.gub.uy) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en Uruguay 202 (Recepción Palacio Córdoba) de 09:00 a 13:00. El plazo es improrrogable.

Etapas del proceso:

- 1. Instalación del Tribunal.**
- 2. Valoración de Méritos y Antecedentes.** Se otorgará puntaje de acuerdo al nivel educativo, formación y antecedentes laborales en el rubro laboral requerido, según el siguiente criterio:

Hasta 30 puntos

Educación Formal:

- Bachillerato completo o equivalente en UTU : 10 puntos



- UDELAR – Formación docente: 1 punto adicional por cada año aprobado.

Capacitación: Mide la capacitación relacionada y complementaria a la función convocada en el llamado.

Se evaluarán cursos, participación en jornadas, talleres etc.

- Cursos con duración de 1 año o más: 5 puntos
- Cursos con duración de menos de 1 año: 2 puntos
- Talleres: 1 punto
- Otros: 1 punto

Antecedentes laborales (hasta 20 puntos): Mide la antigüedad en el desempeño de la función convocada, con un máximo de 2 puntos por año y 20 en total. Debe presentar constancia escrita del lugar donde desempeñó tareas.

3- Evaluación Psicolaboral (hasta 20 puntos). Serán evaluados en los siguientes aspectos: Actitud positiva, capacidad de trabajo en equipo, buena capacidad de comunicación, buena capacidad de relacionamiento interpersonal- manejo de conflictos, Adaptabilidad, Dinamismo, Responsabilidad y Compromiso, Capacidad de trabajo bajo presión, Madurez Emocional: Autocontrol, Tolerancia a la frustración, Autoestima.

4- Entrevista con el Tribunal. (hasta 10 puntos) El Tribunal mantendrá una entrevista con los que obtuvieren los 5 mejores puntajes.
Evaluación global del aspirante.

5- Fallo final y aprobación por el Intendente.

La no concurrencia a cualquiera de las instancias a que sea citado o el no cumplimiento de los requisitos exigidos, implicará la automática descalificación.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página de la Intendencia de Salto (www.salto.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así se entiende pertinente. En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.